



## **VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 000119-2025-SERNANP/GG-ORH de fecha 30 de diciembre de 2025; la Carta N° 01-2026-SERNANP-OAAV de fecha 11 de febrero de 2026 remitida por el servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal; el Informe N° 000051-2025-SERNANP/GG-ORH de fecha 12 de febrero de 2026; el Proveído N° 000527-2026-SERNANP/GG de fecha 12 de febrero de 2026; y el Informe N° 000040-2026-SERNANP/GG-ORH-JLTN de fecha 18 de febrero de 2026;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, precisa que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el artículo 34 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP de fecha 30 de abril de 2024, dispone que: *“(…) Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) Por motivos particulares: Podrá ser solicitada por los servidores por motivos particulares, hasta por el plazo máximo de seis (06) meses, y puede ser prorrogada o renovada por el mismo periodo, durante el plazo de vigencia de su contrato (...)*”;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-SERNANP de fecha 10 de julio del 2025, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización Funciones del SERNANP, estableciéndose que la Oficina de

Recursos Humanos tiene la función de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000119-2025-SERNANP/GG-ORH de fecha 30 de diciembre de 2025, se resolvió, entre otras cosas, otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor del servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal, por el periodo comprendido del 02 de enero al 01 de marzo 2026;

Que, mediante la Carta N° 01-2026-SERNANP-OAAV de fecha 11 de febrero de 2026, el servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal, Analista en Gestión del Desarrollo y Capacitación de esta Oficina de Recursos Humanos, solicita ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo comprendido del 02 de marzo al 30 de abril 2026, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 30 de abril de 2024; la misma que cuenta con la opinión favorable de esta Oficina de Recursos Humanos, así como con la conformidad emitida por la Gerencia General mediante el Proveído N° 000527-2026-SERNANP/GG de fecha 12 de febrero de 2026;

Que, a través del Informe N° 000040-2026-SERNANP/GG-ORH-JLTN de fecha 18 de febrero de 2026, esta jefatura concluye que *“resulta procedente autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, solicitada por el servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal, Analista en Gestión del Desarrollo y Capacitación de esta Oficina de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 02 de marzo al 30 de abril 2026”*;

Que, en tal sentido, corresponde autorizar la ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares solicitada;

Con la visación de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas a través del literal m) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización Funciones del SERNANP, aprobado por Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar ampliación de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares al servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal, por el periodo comprendido del 02 de marzo al 30 de abril 2026, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor Oscar Alfredo Araujo Vidal y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**ALICIA PAOLA ARCE PORTELLA**  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS